

ACTA N°610

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Señores DECANOS: el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, el Sr. DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, TPN Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Mg. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, Enrique Alfredo MAMANI, Ana Emilia NIEVA, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: QUINCE (15). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. DIRECTORA INTERINA de la ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS. a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Sr. DECANO de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES por razones académicas.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Consejera GRESORES: en la Sesión pasada hice reserva del tratamiento del tema del **Recorte Presupuestario** y solicité emitir una resolución de rechazo. Sr. RECTOR: el **CIN** hizo una **Declaración** al respecto (**Acuerdo Plenario N° 1058/18 con fecha 28 de marzo de 2018**) en la reunión plenaria realizada aquí en Jujuy y por dos motivos: 1) que la propia Secretaria de Políticas Universitarias del ME Danya TAVELA expresó públicamente aunque no como un recorte sino que reconoció que de los 6.000 millones de pesos que figuran en el Presupuesto Nacional para obras, al mes de abril la Jefatura de Gabinete sólo autorizó alrededor de 1.100 millones o 1.200 millones de pesos. Entonces manifestamos nuestra preocupación desde el CIN porque hay Universidades que en el plenario dijeron que les comunicaron que tenían que discontinuar obras que ya estaban en marcha. Aclaro que no es el caso de la UNJu porque nosotros tenemos dos obras sobre las que todavía no nos dijeron nada. 2) el segundo motivo de la Declaración del CIN fue respecto de los gastos de funcionamiento que en algunos casos hay retraso de hasta 4 o 5 meses en los envíos de esos fondos para las universidades y en nuestro caso deben ser 3 meses. Sobre esas dos cosas se expidió el Consejo Interuniversitario Nacional y este Consejo Superior podría adherir a esa Declaración. Consejera GRESORES: ¿y sobre que no se ejecutarían 3.000 millones de pesos de los 103.000 millones de pesos del Presupuesto? Sr. RECTOR: es esto que estoy diciendo y la propia Secretaria de Políticas Universitarias TAVELA dijo que en el mes de mayo nos comunicarán la decisión final sobre el monto que se asignará a obras, en este marco se expresó públicamente ante el CIN de que los 6.000 millones de pesos no están sino que hay 3.000 millones de pesos. No lo llamó recorte pero en definitiva es eso. Por el sistema que tenemos actualmente en el Poder Ejecutivo Nacional es la Jefatura de

Gabinete la que autoriza las Partidas, autoriza que se gaste el crédito que está puesto en las Partidas. Es decir que están puestos los montos en el Presupuesto Nacional pero es la Jefatura de Gabinete la que autoriza. El Presupuesto Nacional se aprobó a fines del año 2017 y tres meses después nos están diciendo que la plata no está, figura en el Presupuesto pero no está. Pero en este sentido tengo que ser sincero y decirles que de las dos obras que tenemos bajo ese concepto, que son el Comedor Universitario y un Aulario, todavía no nos dijeron que debamos discontinuarlos. De todas maneras todas las semanas pregunta el Arquitecto IZQUIERDO del Área de Obras y Proyectos de la UNJu, si hay algún mensaje negativo de Buenos Aires porque estamos atentos a que pueda pasar algo con esas obras. También tenemos una obra que es otro Aulario que nos tienen que autorizar la licitación y todavía no lo han hecho, nos tienen en veremos con esa autorización, ya pasó suficiente cantidad de tiempo como para darnos la respuesta y así poder licitar. Esa es la situación. Consejera GRESORES: podríamos adherir a esa Declaración. Sr. RECTOR: por otro lado siguen aumentando las tarifas de los distintos servicios o sea que los gastos de funcionamiento siguen aumentando pero no así los fondos para hacer frente a eso. Consejera GRESORES: mociono **adherir** enérgicamente a la Declaración del CIN efectuada por **Acuerdo Plenario N° 1058/18**: *“Acuerdo Plenario N° 1058/18. San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2018. VISTO: la preocupación manifestada por los representantes de las distintas universidades por el retraso en la transferencia de fondos para gastos de funcionamiento y para obras de infraestructura que se trató en la Comisión de Asuntos Económicos; y CONSIDERANDO: que el tema fue puesto a consideración del Comité Ejecutivo del CIN; que en esa instancia se acordó manifestarse públicamente en relación con el tema; que, en este mismo plenario, la secretaria de Políticas Universitarias, Mg. Danya Tavela, se refirió a esta problemática y la adjudicó a las dificultades presupuestarias propias de la coyuntura económica nacional; que este Plenario de Rectores considera conveniente pronunciarse al respecto. Por ello, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ACUERDA: Artículo 1º: Manifestar su preocupación por los retrasos en las transferencias de fondos para atender los gastos de funcionamiento y de las obras de infraestructura en las universidades nacionales. Artículo 2º: Expresar su preocupación por la suspensión de las nuevas obras de infraestructura que estaban programadas para el ejercicio 2018, con especial énfasis en aquellas situaciones de instituciones universitarias que carecen de edificios propios. Artículo 3º: Encomendar a las autoridades del CIN que gestionen ante el Gobierno nacional alternativas de resolución de las cuestiones planteadas precedentemente. Artículo 4º: Regístrese, dese a conocer y archívese”.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros. 608 y 609. ACTA N°608: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de las Consejeras HERRERA COGNETTA y GONZALEZ DE PRADA por no haber estado presentes en esa Sesión. ACTA N°609 Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros HERRERA COGNETTA, CIVILA ORELLANA, DIAZ, FIGUEROA y VELAZQUEZ por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago *moción de aprobar en bloque* los Expedientes del Orden del Día excepto los puntos 6º) d), y e) que corresponden a Recursos Jerárquicos. *El Consejo Superior aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 9.993/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de Dedicación para el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Ord. Adjunto de Ded. Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura EPISTEMOLOGIA de la carrera Licenciatura en

Comunicación Social, a partir del 05 de setiembre de 2017 con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 53/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 001 /18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone aumento de Dedicación del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Lic. Orlando Argentino ESTEBAN fue designado en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura EPISTEMIOLOGÍA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Profesor Interino Adjunto Dedicación Simple DEL MÓDULO EPISTEMOLOGÍA de las carreras Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Ayudante de Primera concursado Dedicación Simple de la asignatura FILOSOFÍA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras. Lo solicitado se fundamenta en el que el dictado de asignatura es ambos cuatrimestres, incorporando carreras de Comunicación Social, Ciencias de la Educación, Filosofía y Antropología, Además se ha dado cumplimiento con la condición de estar más de UN (1) año en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva. A fs. 6/7 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 764/17 de fecha 8 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior el aumento de Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva del cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura EPISTEMOLOGIA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social en que reviste el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN a partir del 5 de setiembre de 2017. A fs. 5 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 250/2015. A fs. 15/16 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.10 y Formulario 572 AFIP de fs.11, el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy."** NOTA N° 857/17. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en su cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura EPISTEMOLOGIA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2017, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 764/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su informe. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. **AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. CONSIDERANDO: A fs.19/20 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 053/18. A fs.17 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado ha efectuado las liquidaciones correspondientes al aumento de Dedicación del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN de acuerdo a lo solicitado a fs. 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Apruébase el aumento de Dedicación del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en su cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura EPISTEMOLOGIA de la carrera Licenciatura Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2017, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 764/17.-----**

b) EXPEDIENTE F- 9.682/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de Dedicación para la Med. Claudia Inés ARAMAYO en el cargo de JTP concursado de Ded. Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA II de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 05 de setiembre de 2017 con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 54/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 002 /18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone aumento de Dedicación de la Med. Claudia Inés ARAMAYO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Med. Claudia Inés ARAMAYO fue designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos por concurso Dedicación Simple de la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA II de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de referencia. Lo solicitado se fundamenta en el incremento del número de alumnos inscriptos en la cátedra todos los años y en el desempeño excelente de la docente de la Méd. ARAMAYO. A fs. 14 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 762/17 de fecha 8 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, concursado de la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA II de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud en que reviste la Méd. Claudia Inés ARAMAYO a partir del 5 de setiembre de 2017. A fs. 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.17 y Formulario 572 AFIP de fs.25, la Méd. Claudia Inés ARAMAYO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy." NOTA N° 815/17. A fs. 31 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Med. Claudia Inés ARAMAYO en su cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, concursado de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA II de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2017 y de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 762/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su informe. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para la Méd. Claudia Inés ARAMAYO. CONSIDERANDO: A fs.33/34 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 054/18. A fs. 31 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado ha efectuado las liquidaciones correspondientes al aumento de Dedicación de la Méd. Claudia Inés ARAMAYO. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Méd. Claudia Inés ARAMAYO de acuerdo a lo solicitado a fs. 14 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Med. Claudia Inés ARAMAYO en su cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, concursado de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA II de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2017 y de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 762/17.-----

c) EXPEDIENTE F- 9.737/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI como Profesor Estable para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica” de la carrera de posgrado MAESTRIA EN TEORIA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 055/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 003/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI como Profesor Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 34 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1060/17 de fecha 13 de octubre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica”. A. fs. 36/37 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PG. N° 118/17. A fs 37 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1060/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/18 de fs.38 de autos. CONSIDERANDO: A fs.34 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado Maestría y Metodología de las Ciencias Sociales, lo que no generará erogación presupuestario para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales...” “Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI en el cargo de PROFESOR ESTABLE de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría Demográfica”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1060/17.-----*

d) EXPEDIENTE F- 9971/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY como Profesor Estable para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Política” de la carrera de posgrado MAESTRIA EN TEORIA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 056/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 005/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY como Profesor Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1061/17 de fecha 13 de octubre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en carácter de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para*

el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Política” al Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY. A fs. 15/16 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PG. N° 120/17. A fs 16 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Política”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1061/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/18 de fs.17 de autos. CONSIDERANDO: A fs.13 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado Maestría y Metodología de las Ciencias Sociales, lo que no generará erogación presupuestario para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales...” Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY en el cargo de PROFESOR ESTABLE de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Política”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1061/17.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.440/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Gabriela SORIA como Profesoras Invitadas para el dictado del Módulo de la Actividad Curricular “Perspectiva Hermenéutica de la Investigación Educativa” de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 57/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 005/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Griselda SORIA como Profesoras Invitadas. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 58 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1057/17 de fecha 13 de octubre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en carácter de Profesores Invitados, de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado del Módulo de la Actividad Curricular “Perspectiva Hermenéutica de la Investigación Educativa” a las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Gabriela SORIA. A fs. 60/61 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. NOTA de fecha 13.11.17. A fs 61 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNJu. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Gabriela SORIA como PROFESORAS INVITADAS de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado del Módulo de la Actividad Curricular “Perspectiva Hermenéutica de la Investigación

Educativa”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1057/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 057/18 de fs. 62 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 58 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1057/17 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Gabriela SORIA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: confirmar la designación de las Magisters Ana María Teresita DE ANQUIN WEIBEL y María Gabriela SORIA como PROFESORAS INVITADAS de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para el dictado del Módulo de la Actividad Curricular “Perspectiva Hermenéutica de la Investigación Educativa”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1057/17.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.880/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Hugo Guillermo SPINELLI como Profesor INVITADO para el dictado del Módulo “Trabajo y Gestión en el Campo Sociosanitario” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 058/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 006/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Hugo Guillermo SPINELLI como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 16 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1153/17 de fecha 27 de octubre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en carácter de Profesor Invitado, de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES”, para el dictado del Módulo “Trabajo y Gestión en el campo Sociosanitario” al Dr. Hugo Guillermo SPINELLI. A fs. 18 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. NOTA de fecha 13.11.17. A fs 18 vta. de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNJu. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Hugo Guillermo SPINELLI como PROFESOR INVITADO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES”, para el dictado del Módulo “Trabajo y Gestión en el campo Sociosanitario”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1153/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 058/18 de fs. 19 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 16 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1153/17 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Hugo Guillermo SPINELLI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Hugo Guillermo SPINELLI como PROFESOR INVITADO de la carrera de Posgrado

“DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES”, para el dictado del Módulo “Trabajo y Gestión en el campo Sociosanitario”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 1153/17.-----

g) EXPEDIENTE S-300- 5037/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD PUBLICA de la carrera Contador Público, desde el 25.09.2017 y por 6 años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 060/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 007/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 130/131 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 344/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Alfredo MATAS en el cargo de Profesor Adjunto ordinario –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura CONTABILIDAD PUBLICA de la Carrera Contador Público a partir del 25.09.17 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 136/137 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de Fs. 134 y Formulario 572 AFIP de fs. 133, el Lic. Alfredo MATAS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 874/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD PUBLICA de la Carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0344/2017. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS. A fs. 139 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 060/18. A fs. 138 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...“ INFORME de fecha 6.12.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 130/131 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Lic. Alfredo MATAS en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD PUBLICA de la Carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0344/2017.-----*

h) EXPEDIENTE F- 10.900/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple del Taller Optativo TECNOLOGIA Y

PRODUCCION RADIOFONICA I carrera **Licenciatura en Comunicación Social, desde el 26.12.2016 y por 6 años** con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 61/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 008/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 80 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 935/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (02.02.17), de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 89/90 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones Fs. 82/83 y Formulario 572 AFIP de fs.85/86, el Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 275/17. A 92 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de febrero de 2017 y por el término de un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 935/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA. CONSIDERANDO: A fs. 93 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 061/18. A fs. 91 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que existe la disponibilidad presupuestaria para afrontar la designación tramitada en autos. INFORMES 10.08.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 80 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de diciembre de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 935/16.-----*

i) EXPEDIENTE S-300- 5469/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de las designaciones por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE y de la Cra Leonor Graciela JEREZ en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD BASICA de las carreras Contador Público y Licenciatura en Administración, desde el 25.09.2017 y por 6 años, respectivamente con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 063/18 y 064/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 009 /18 y 010/18: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 267/268 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 342/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Esp. Fabiana Luz María CRESPE en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva en la cátedra “CONTABILIDAD BÁSICA” de la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 25.09.17 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 286/287 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaraciones Juradas de cargos y funciones de Fs. 275 y 278 y Formularios 572 AFIP de fs. 273/276, la Esp. Fabiana Luz María CRESPE ... se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 65/18. A fs. 288 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 014/2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra “CONTABILIDAD BÁSICA” de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 342/17. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE. A fs. 289 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 063/18. A fs. 268 de autos por Resolución C.A. N° 342/17 Artículo 5º se informa respecto a la erogación presupuestaria para la presente designación. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE de acuerdo con lo dispuesto a fs. 267/268 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: confirmar la designación por concurso de la Esp. Fabiana Luz María CRESPE en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra “CONTABILIDAD BÁSICA” de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 342/17. I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias*

Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Leonor Graciela JEREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 269/270 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 343/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Leonor Graciela JEREZ en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva en la cátedra "CONTABILIDAD BÁSICA" de la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 25.09.17 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 286/287 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaraciones Juradas de cargos y funciones de Fs. 275 y 278 y Formularios 572 AFIP de fs. 273/276, la Cra. Leonor Graciela JEREZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 65/18. A fs. 288 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 014/2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: 1°: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Leonor Graciela JEREZ en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra "CONTABILIDAD BÁSICA" de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 343/17. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Cra. Leonor Graciela JEREZ. A fs. 290 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 064/18. A fs. 270 de autos por Resolución C.A. N° 343/17 Artículo 5° se informa respecto a la erogación presupuestaria para la presente designación. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Cra. Leonor Graciela JEREZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 269/270 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Leonor Graciela JEREZ en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra "CONTABILIDAD BÁSICA" de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de setiembre de 2017 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE C-7779/2017: Facultad de Ingeniería, solicita reducción de Dedicación para el Dr. Enrique Normando CRUZ en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, TALLER DE FORMACION PROFESIONAL carrera Licenciatura en Sistemas y otras asignaturas y carreras a partir del 28 de setiembre de 2017 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 050/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para el Dr. Enrique Normando CRUZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El

Dr. Enrique Normando CRUZ fue designado en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas Taller de Metodología de la Investigación Científica, Taller de Formación Profesional correspondiente a la Carrera Licenciatura en Sistemas, Seminario de Metodología de la Investigación Científica. Seminario de Formación Profesional y Seminario de Epistemología de las Ciencias perteneciente a la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y Taller de Metodología de la Investigación Científica y Taller de Epistemología de las Ciencias correspondiente a la Carrera de Ingeniería Informática. El Dr. Enrique Normando CRUZ ocupa además el cargo de mayor jerarquía como Investigador Adjunto del CONICET. Por Resolución C.A.F.I. N° 448/17 de fecha 28 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el cambio de Dedicación de Semiexclusiva a SIMPLE del Dr. Enrique Normando CRUZ en su cargo de Profesor Adjunto en las asignaturas Taller de Metodología de la Investigación Científica, Taller de Formación Profesional correspondiente a la Carrera Licenciatura en Sistemas, Seminario de Metodología de la Investigación Científica. Seminario de Formación Profesional y Seminario de Epistemología de las Ciencias perteneciente a la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y Taller de Metodología de la Investigación Científica y Taller de Epistemología de las Ciencias correspondiente a la Carrera de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente resolución. A fs. 28/29 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe al respecto. NOTA N° 867/17. A fs. 29 vta., de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la razón que le compete. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Enrique Normando CRUZ en su cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de las asignaturas TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL correspondiente a la Carrera Licenciatura en Sistemas, SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. SEMINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y SEMINARIO DE EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS perteneciente a la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA y TALLER DE EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS correspondiente a la Carrera de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2017, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 0448/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Enrique Normando CRUZ en su cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de las asignaturas TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL correspondiente a la Carrera Licenciatura en Sistemas, SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, SEMINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y SEMINARIO DE EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS perteneciente a la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA y TALLER DE EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS correspondiente a la Carrera de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2017, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 0448/17.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.770/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para el Dr. Carlos Eduardo SALTOR en el cargo de Profesor Titular de Ded. Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE

LA INFORMACION de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 29 de setiembre de 2017 y mientras duren sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 051/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone la reducción de Dedicación del Dr. Carlos Eduardo SALTOR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Carlos Eduardo SALTOR fue designado en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura Ética y Legislación de la Información de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. El Dr. Carlos Eduardo SALTOR asumió un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. Por Resolución F.H.C.A. N° 1017/17 de fecha 13 de octubre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior la reducción de Dedicación de Exclusiva a SIMPLE del cargo de Profesor Titular de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la carrera Licenciatura en Comunicación Social en que reviste el Dr. Carlos Eduardo SALTOR a partir del 29 de setiembre de 2017 y mientras duren sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. A fs. 5 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la razón que le compete. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Carlos Eduardo SALTOR en su cargo de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de setiembre de 2017 y mientras duren sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 1017/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Carlos Eduardo SALTOR en su cargo de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de setiembre de 2017 y mientras duren sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 1017/17.*-----

c) EXPEDIENTE F- 9.609/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para el Dr. Víctor Omar JEREZ en el cargo de Profesor Ord. Adjunto de Ded. Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 01 de enero de 2015 y mientras duren sus funciones como Secretario de Posgrado de la Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 052/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone la reducción de Dedicación del Dr. Víctor Omar JEREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Víctor Omar JEREZ fue designado en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud. El Dr. Víctor Omar JEREZ fue designado en el cargo de Secretario de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a partir del 01 de enero de 2015. Resolución F.H.C.A. N° 684/14. Por Resolución F.H.C.A. N° 348/15 de fecha 26 de junio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior la reducción de Dedicación de Exclusiva a SIMPLE del cargo de Profesor Adjunto, Ordinario de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y*

CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud en que reviste el Dr. Víctor Omar JEREZ a partir del 01 de enero de 2015 y mientras duren sus funciones de mayor jerarquía. A fs. 5 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 250/2015. A fs. 7/8 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N° 775/17. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Víctor Omar JEREZ en su cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2015 y mientras duren sus funciones de mayor jerarquía, Secretario de Posgrado de la Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 348/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Víctor Omar JEREZ en su cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2017 y mientras duren sus funciones de mayor jerarquía, Secretario de Posgrado de la Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 348/15.-----

d) EXPEDIENTE I-12.530/2017: Instituto de Geología y Minería, solicita designación como Vicedirector a la Geol. Alba RAMIREZ del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 059/18: *aL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería de Rectorado de esta Universidad, solicita la cobertura del cargo de Vicedirector del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 220/16 el Consejo Superior aprobó el REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y en su Artículo 6° del Reglamento antes mencionado se prevé la elección del Vicedirector, su designación y duración en el cargo. A fs.1 de autos la Sra. Directora del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la designación en el cargo de Vicedirectora a la Geol Alba RAMIREZ, por extensión de funciones de su cargo de JTP Ded. Exclusiva. A fs. 2 de autos consta el ACTA N° 003/17 de fecha 15 de noviembre de 2017 de la reunión del Personal Docente y No Docente para la elección del Vicedirector, resultando electa la Geol. Alba RAMIREZ. A fs. 13 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... En consecuencia, encontrándose cumplida la reglamentación aplicable ... no existe óbice legal para la designación propuesta siguiendo lo previsto en los arts. 5° y 6° del Reglamento mencionado..." Nota 01.12.17III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar a la Geol. Alba RAMIREZ en el cargo de VICEDIRECTORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo de 2019 y/o hasta la designación del cargo por concurso. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Designar a la Geol. Alba RAMIREZ en el cargo de VICEDIRECTORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos*

Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo de 2019 y/o hasta la designación del cargo por concurso.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.195/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Lic. María Gabriela MOHAMMAD como Profesora Extraordinaria VISITANTE Ad-Honorem de la citada Facultad, a partir del 06.09.2017 y por el término de UN (1) año con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 062/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales, solicita designación de la Lic. María Gabriela MOHAMMAD como Profesora Extraordinaria Categoría VISITANTE, ad-honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Lic. María Gabriela MOHAMMAD es Licenciada en Trabajo Social egresada de la Universidad Nacional de Tucumán y Doctoranda en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales de esta Universidad, con una experiencia en la docencia universitaria de más de DIEZ (10) años y se ha desempeñado además como docente en el nivel de posgrado. La mencionada profesional posee una larga trayectoria en materia de innovación pedagógica y actividades de extensión, habiendo participado en proyectos de investigación acreditados en entes oficiales. Posee también una destacable producción científica en temas relacionados con el campo específico del Trabajo Social, con artículos publicados en revistas de distintas Universidades Nacionales. Se destaca además en las actividades profesionales desempeñadas como coordinadora técnica, consultora y asistente, por lo expuesto la mencionada docente posee los antecedentes suficientes y las condiciones sobresalientes y méritos excepcionales para la presente designación. Por Resolución C.S. N° 0264/16 de fecha 28 de setiembre de 2016 el Consejo Superior la designó en el cargo antes mencionado. A fs.41 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1289/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de renovación de la designación de la Lic. María Gabriela MOHAMMAD como Profesora Extraordinaria en la Categoría Visitante Ad-Honorem para el dictado de la asignatura TEORIA SOCIAL CLASICA EN TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por el término de UN (1) año. A fs.42 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 008/2018. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25 c) y Art. 61 y 63 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1289/17 de fecha 19 de diciembre de 2017. 2º) Designar a la Lic. María Gabriela MOHAMMAD como Profesora Extraordinaria en la Categoría Visitante Ad-Honorem, para el dictado de la asignatura TEORIA SOCIAL CLASICA EN TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de setiembre de 2017 y por el término de UN (1) año de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1289/17 de fecha 19 de diciembre de 2017. 2º: Designar ígnase a la Lic. María Gabriela MOHAMMAD como PROFESORA EXTRAORDINARIA en la Categoría VISITANTE Ad-Honorem, para el dictado de la asignatura TEORIA SOCIAL CLASICA EN TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de

Humanidades Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de diciembre de 2017 y por el término de UN (1) año de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu.-----

f) EXPEDIENTE F-200-3131/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de la Modificación del Reglamento General de la MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS) con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 065/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del nuevo REGLAMENTO GENERAL DE LA MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS). II- Antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 048/2010 de fecha 26 de mayo de 2010 se aprobó el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento carrera de Posgrado en red "MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS) y modificada por Resolución C.S. N° 044/16. A fs.2 de autos consta el ACTA N° 02/17 de fecha 24 de febrero de 2017 del Comité Académico y Organizador de la Maestría antes mencionada. A fs. 71 de autos por Resolución CAFCA N° 146/2017 de fecha 11 de abril de 2017 el Consejo Académico, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo actuado por el Comité Académico y Organizador MADEZAS en la reunión N° 02/2017 y aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE LA MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución. La modificación solicitada es una condición sine qua non contar con la aprobación del un nuevo Reglamento para un nuevo proceso de acreditación y categorización ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU. A fs. 231 de autos la Coordinación de Posgrado de la UNJu., de la Secretaría de Asuntos Académicos informa que surgen las siguientes consideraciones: "La misma se presenta como Académica y Semiestructurada, Que las características Curriculares de la carrera como Requisitos de ingreso, modalidad, Localización de la propuesta, carga horaria total declarada se ajusta a lo estipulado en la Resol. M. N° 160/2011 que establece los Estándares y Criterios a considerar en los procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado. Que la propuesta presentada se ajusta ante en la Caracterización General de Criterios y Caracterización General de General de Estándares a lo estipulado en la Resol. M. N° 2385/15 que establece el Régimen de Organización de Carreras, otorgamiento de títulos y Expedición de diplomas de las Instituciones Universitarias que integran el Sistema Universitario Nacional. Que la propuesta presenta el Anexo N° 3: Encuesta del Curso, por la que se evalúa el contenido de los cursos, docentes y coordinación y que se emplearía para la mejora de la planificación, dictado y organización futura de los cursos de la Maestría...". Nota PG N° 012/18. A fs.281 vta de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado en Red: MAESTRIA: "MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente. ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Tucumán, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de Posgrado en Red "MAESTRIA: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS", para la continuación del trámite. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado en Red: MAESTRIA: "MAGISTER EN*

DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Tucumán, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de Posgrado en Red “MAESTRIA: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS”, para la continuación del trámite. -----

g) EXPEDIENTE D-700-11.025/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita designación interina de la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de Directora Normalizadora del INBIAL. Res. R. 387/18 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 067/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 387/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 181 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar a la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el nuevo tratamiento y Resolución del Consejo Superior, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Por Resolución C.S. N° 102/17 se designó a la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Que resulta necesaria la renovación de dicha designación para asegurar la continuidad de las funciones de la Dra. ZAMAR. Teniendo en cuenta la renovación de autoridades de esta Universidad, como así también de los miembros del Consejo Superior, este Rectorado considera necesario prorrogar la designación de la Sra. Directora Normalizadora, hasta el tratamiento del tema por parte de dicho Cuerpo. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 387/18 de fecha 19 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidaren todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 387/18 de fecha 19 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE P- 1178/2014: Rectorado, eleva propuesta de designación de la Esp. Geol. Natalia Gertrudis SOLIS como Directora Normalizadora del IGYM. Res. R. N° 386/18 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 068/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 386/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 58 de autos por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar a la Esp. Geól. Natalia Gertrudis SOLIS –DNI N° 11.664.495- en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, a partir del 10 de mayo de 2018 y hasta el nuevo tratamiento y Resolución del Consejo Superior, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Por Resolución C.S. N° 065/15 se designó a la Esp. Geól. Natalia Gertrudis SOLIS –DNI N° 11.664.495- en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 9 de mayo de 2018, y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad), y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación

Exclusiva. Que resulta necesaria la renovación de dicha designación para asegurar la continuidad de las funciones de la Esp. Geól. SOLIS. Teniendo en cuenta la renovación de autoridades de esta Universidad, como así también de los miembros del Consejo Superior, este Rectorado considera necesario prorrogar la designación de la Sra. Directora Normalizadora, hasta el tratamiento del tema por parte de dicho Cuerpo. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 386/18 de fecha 19 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 386/18 de fecha 19 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S- 1446/2017: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, fondos del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de la Extensión Universitaria” RESOLUCIONES R. Nros 2669/17 y 2687/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 012/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2669/17 y 2687/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 40/41 de autos por RESOLUCION R. N° 2669/17 de fecha 29 de noviembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1238/16 se reglamento las bases, condiciones y la puesta en marcha de la convocatoria a la presentación de los proyectos para el FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA. Por Resolución SPU N° 3756 de fecha 5 de julio de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 350.000,00) con destino específico a financiar el proyecto aprobado en el marco de la convocatoria “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDADES DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA”. A fs.33 existe Recibo N° 3212/17 de la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de \$ 350.000,00, importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 44 de autos por RESOLUCION R. N° 2687/17 de fecha 29 de noviembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Rectifica la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Resolución R. N° 2669/17 donde dice: P.P. 5-TRANSFERENCIAS-INCISO 5- TRANSFERENCIAS-FF13- \$ 2000.00,00 debe decir: “P.P. 5 – TRANSFERENCIAS – INCISO 5 – TRASFERENCIAS – FF13 – \$ 200.000,00”. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2669/17 y 2687/17 ambas de fecha 29 de noviembre de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2669/17 y 2687/17 ambas de fecha 29 de noviembre de 2017, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

----Siendo las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

b) EXPEDIENTE C- 1439/2014: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos *Proyectos de Investigación Orientados*- Res. R. N° 2688/17 ad- ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 013/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2688/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.178/179 de autos, por Resolución R. N°2688/17 de fecha 30 de noviembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 526.500,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Expediente N° 2910/2014 del Registro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se tramita la convocatoria para Proyectos de Investigación Orientados – PIO CONICET –UNJU 2015 -2016. En el marco de dicha convocatoria, la Universidad Nacional de Jujuy ha presentado proyectos que fueron evaluados y aprobados mediante Resolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas N° 4977/2014 de fecha 18/12/2014. Mediante Resolución CNICyT N° 2627 de fecha 12 de setiembre de 2017 se otorga y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 526.500,00 con destino específico a financiar los proyectos de Investigación Orientados – PIO CONICET- UNJu 2015-2016, correspondiente a la primera transferencia del segundo año de ejecución. A fs. 170 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditada dicha suma y se encuentra pendiente de incorporación a la Universidad Nacional de Jujuy, para el presente Ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2688/17 de fecha 30 de noviembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2688/17 de fecha 30 de noviembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

c) EXPEDIENTE D- 1848/2014: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del *Proy. Doctorar Ingeniería*. Res. R. N° 2861/17 ad- ref. del C. S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 014/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –*Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2861/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 81/82 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2784/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012 – 2016 y mediante Resolución SPU N° 2372/12 y 2154/14 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto Doctorar Ingeniería con la finalidad de apoyar la consolidación de las carreras de Doctorados en Ingeniería acreditados y con reconocimiento oficial del título y la formación de doctores en Ingeniería. Se transfieren los recursos necesarios para solventar los gastos, que se originen en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Proyecto Doctorar Ingeniería en su tercer año de ejecución. Por Resolución SPU N° 2424 de fecha 24 de noviembre de 2016 se asigna y transfiere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con destino específico a financiar los proyectos en el marco*

del Proyecto Doctorar Ingeniería para los componentes de fondos no recurrentes. El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2861/17 de fecha 14 de diciembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2861/17 de fecha 14 de diciembre de 2017** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE D- 1530/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para el Proyecto de Mejora de las Carreras de Geología (PM-G) al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 2890/17 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 015/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2890/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 59/60 de autos, por Resolución R. N° 2890/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2153/14 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de Mejora de las Carreras de Geología (PM-G) con la finalidad de mejorar la calidad de las Carreras de Grado de Geología de las Universidades Nacionales. Por Resolución SPU N° 3177 de fecha 17 de mayo de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$ 432.000,00) con destino específico a financiar los proyectos en el marco del "PROYECTO DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA. A fs 53 existe Recibo N° 3211/17 de la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de \$ 432.000,00 importe que se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2890/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 2890/17 de fecha 18 de diciembre de 2017** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE 1670/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para "Mejora en infraestructura deportiva Univ." al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 2301/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 016/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2301/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 13/14 de autos, por Resolución R. N° 2301/17 de fecha 26 de octubre de 2017 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2199/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 1473/16 la Secretaría de Políticas Universitarias, reglamentó las bases y condiciones y

puesta en marcha los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA con el fin de fortalecer la infraestructura deportiva de las universidades. Por Resolución SPU N° 4135 de fecha 5 de agosto de 2017 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$ 1.500.000,00) con destino específico a financiar los proyectos aprobados en el marco de los PLANES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA. El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, para el presente ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2301/17 de fecha 26 de octubre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 2301/17 de fecha 26 de octubre de 2017** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE 1423/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para “participación al Congreso de las Américas sobre Educación Internacional” al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 2288/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 017/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2288/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 17/18 de autos, por Resolución R. N° 2288/17 de fecha 25 de octubre de 2017 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2199/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) solicita a la Secretaría de Políticas Universitarias un aporte económico que posibilite la participación de las universidades de nuestro país y de ese Consejo, al Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI) MONTREAL - 2017. Por Resolución SPU N° 3827 de fecha 10 de julio de 2017 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$ 35.000,00) con destino a financiar la participación en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional a desarrollarse el 11 y 13 de octubre de 2017 en la ciudad de Montreal (CANADA). El Banco Credicoop comunica mediante Nota, la transferencia efectuada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que dicho importe fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2288/17 de fecha 25 de octubre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 2288/17 de fecha 25 de octubre de 2017** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE D-300-5508/2017: Cra. Gabriela DAHER, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 019/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitida por las

Docentes Mg. Clemencia Esther POSTIGO CAFFE y Mg. Cra. Gabriela DAHER autoras de la obra "ESTRATEGIAS E INNOVACION EN LA ENSEÑANZA DE LA ADMINISTRACION". Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000-), con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a las autoras. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la donación de DIEZ (10) libros, efectuada por las Docentes Mg. Clemencia Esther POSTIGO CAFFE y Mg. Cra. Gabriela DAHER autoras de la obra, "ESTRATEGIAS E INNOVACION EN LA ENSEÑANZA DE LA ADMINISTRACION". Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento a las Docentes Mg. Clemencia Esther POSTIGO CAFFE y Mg. Cra. Gabriela DAHER con copia de la presente.-----

h) EXPEDIENTE S-1818/2017: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita Baja Patrimonial de equipamientos informáticos en desuso para realizar donación con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 020/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita la Baja Patrimonial de los Equipamientos Informáticos. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que el equipamiento antes informado se encuentra completamente en desuso en la citada Secretaría. A fs. 3 de autos el Centro de Innovación "INFINITO POR DESCUBRIR " solicita la donación de insumos informáticos que estén en desuso, los que serán utilizados por el Laboratorio de Fabricación Digital en el espacio "El desarmadero" donde los niños aprenderán el funcionamiento de los artefactos. A fs. 5/6 de autos Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de esta Universidad eleva informe al respecto. INF.PAT. N° 055/2017. III.- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 del Inciso 5) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja a los Equipos Informáticos que se encuentran en desuso de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, cantidad detalle y Código de Inventario figuran como ANEXO UNICO de presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Autorizase la donación de los Equipos Informáticos al Centro de Innovación "INFINITO POR DESCUBRIR" en el estado en que se encuentran y que figuran en el ANEXO UNICO. 3º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja los Equipos Informativos en desuso de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy del Patrimonio de esta Universidad. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Dar de Baja Patrimonial a los EQUIPOS INFORMÁTICOS que se encuentran en desuso de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, cantidad, detalle y Código de Inventario figuran como ANEXO UNICO de presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Autorizar la donación de los EQUIPOS INFORMÁTICOS al Centro de Innovación Educativa "INFINITO POR DESCUBRIR" en el estado en que se encuentran y que figuran en el ANEXO UNICO. 3º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de Baja a los Equipos Informáticos en desuso de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy del Patrimonio de esta Universidad.-----

i) EXPEDIENTE B-500-13.002/2018: Dirección de la Escuela de Minas, solicita aceptación de donación de material bibliográfico ofrecidos por el Sr. Néstor Ricardo MARTIARENA con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 021/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 1 a 3 de autos, donados por el Sr. Néstor Ricardo MARTIARENA. Valuado en el monto total de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento al Sr. Néstor Ricardo MARTIARENA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por el Sr. Néstor Ricardo MARTIARENA del Material Bibliográfico cuya Nómina figura a fs. 1 a 3 del presente Expediente. Valuado en el monto total de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento al Sr. Néstor Ricardo MARTIARENA.*-----

j) EXPEDIENTE D-2122/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para el PROG.R.ES.AR al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 2996/2017 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 022/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2996/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.47/48 de autos, por Resolución R. N°2996/17 de fecha 27 de diciembre de 2017 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2902/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 328.089,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El entonces MINISTERIO DE EDUCACION puso en marcha el PROGRAMA NACIONAL BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTIFICAS Y TECNICAS a partir del año 2009. Mediante Resolución SPU N° 4548/14 se incorporó como destinataria de esas Acciones Complementarias a los estudiantes becarios universitarios y terciarios que son beneficiarios del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA (PROG.R.ES.AR) y del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS (PNBU). Por Resolución N° 2016-1475-E-AP-SECPU- ME se reglamentaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria de los Proyectos de Acciones Complementarias de los Programas Nacionales de Becas Universitarias, Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas y Programa de Respaldo a Estudios de Argentina (PROG.R.ES.AR) para el periodo Noviembre 2016 a Noviembre 2017. Mediante Resolución SPU N° 2101 de fecha 01 de Noviembre de 2016 se asigna la suma de \$ 328.089,00 con destino específico a financiar los PROYECTOS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE BECAS UNIVERSITARIAS, BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTIFICAS Y TECNICAS Y PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA (PROG.R.ES.AR). El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad, como Remanente de Ejercicios Anteriores. Dirección General de Tesorería ha recaudado dichos fondos según Recibo N° 1011/2017. II- Por ello, esta*

Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2996/17 de fecha 27 de diciembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2996/17 de fecha 27 de diciembre de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

k) EXPEDIENTE S- 7669/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para el Programa 111 MIL al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 242/2018 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 023/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 242/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.84/85 de autos, por Resolución R. N°242/18 de fecha 06 de marzo de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE PRODUCCION y el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, se creo el Programa de Estímulo a la formación de Analistas del Conocimiento, denominado “Programa 111 MIL “. Por Resolución SPU N° 4131 de fecha 5 de agosto de 2017 se asigna la suma de \$ 1.040.000,00 con destino específico a financiar el “Programa 111 Mil” con el objeto de promover la capacitación técnica de recursos humanos de la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Minas “Dr. Horacio Carrillo”. A fs. 79 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería informa que es el nuevo Responsable del Programa en reemplazo del Lic. Gustavo Daniel Castillo. El importe anteriormente mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. Dirección General de Tesorería ha recaudado dichos fondos según Recibos N° 3233/17 y 3234/17. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 242/18 de fecha 06 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 242/18 de fecha 06 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

l) EXPEDIENTE D-508/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asign. para el Proyecto ...CUENCA DE OLARÓZ al Presup.de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 047/2018 ad-ref. del C.S. El Señor Rector da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 024/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 047/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 32/33 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la firma del Convenio UNJu N° 956 entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY acuerdan trabajar en conjunto en la “Elaboración del informe de Inventario de Humedales Altoandinos y Puneños de la cuenca Olaroz” – Cauchari Provincia de

Jujuy. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable transfiere a la UNJu, la suma \$ 52.030,00 correspondiente al 20% pactado en Clausula Primera del citado Convenio, deastinado a la ejecución del Proyecto "Informe de Humedales Altoandinos y Puneños de la Cuenca Olaroz" . La Dirección General de Tesorería informa a fojas 27 que ha recaudado la suma de \$ 52.030,00 en la cuenta corriente del Banco Patagonia S.A. de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la UNJu. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 047/18 de fecha 14 de febrero de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 047/18 de fecha 14 de febrero de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

II) EXPEDIENTE S- 1512/2010: Dr. Carlos Eduardo SALTOR, solicita aceptación de Bienes Inventariables del Proyecto Voluntariado "El diario educativo del Bicentenario" con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 025/18: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la aceptación de la donación de BIENES INVENTARIABLES, cuyo detalle figura desde fs. 142 de autos, remitido por el Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON SIETE CTVOS (\$ 4.308,07), adquirido con Subsidios del Voluntariado Universitario Proyecto "EL DIARIO EDUCATIVO DEL BICENTENARIO" y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 047/18 de fecha 14 de febrero de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

m) EXPEDIENTE S- 1512/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados a los PICT 2017-0522 al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 094/2018 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 026/18: AL CONSEJO SUPERIOR: *I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 094/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.22/23 de autos, por Resolución R. N° 094/18 de fecha 20 de febrero de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 045/18, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 189.800,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT-PRH 2015-0008 firmado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIV A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica, otorgando una subvención al investigador responsable del proyecto especificado en Anexo I. Mediante Contrato de Adhesión de la Unidad Administradora PICT 2017-0522, en el cual suscribe, Victoria Flexer, como directora Proyecto Electroquímica y litio: nuevas técnicas de extracción a partir de las salmueras producción de sales de alto valor agregado y estudio de procesos de electrodo en nuevas baterías. A fojas 18 la Dirección General de Tesorería informa mediante Nota que se*

acredito en Cuenta Corriente N° 227-100577709-00 de la Universidad Nacional de Jujuy, del Banco Patagonia S.A. la suma \$ 189.800,00 correspondiente al 50% del monto total del primer año de ejecución. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 094/18 de fecha 20 de febrero de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 094/2018** de fecha **20 de febrero de 2018** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

n) EXPEDIENTE M-300-5555/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita Baja Patrimonial de equipamientos informáticos en desuso con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 027/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I.-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita baja patrimonial de equipos informáticos. **II.-** Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs.2 de autos, la Secretaría Administrativa de la Facultad de referencia, solicita la baja del equipamiento por su obsolescencia y mal estado de los equipos, con daños técnicos y no se justifica su reparación. Además los mismos cuentan con informe del Gabinete Informático. A fs. 8 de autos Dirección General de Contrataciones y Compras de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. **III.-** Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 5) del Estatuto, esta Comisión aconseja: **1°:** Dar de Baja Patrimonial los EQUIPOS INFORMÁTICOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, obsoletos y en desuso cuya Nómina, Número de Inventario, Número de Serie, Descripción del Bien y Motivo, que figura como ANEXO UNICO de la presente. **2°:** Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: **1°:** Dar de Baja Patrimonial los EQUIPOS INFORMÁTICOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, obsoletos y en desuso cuya Nómina, Número de Inventario, Número de Serie, Descripción del Bien y Motivo, que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. **2°:** Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

ñ) EXPEDIENTE N-1062/2008: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita Baja Patrimonial de equipo informático con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 028/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I.-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de este Rectorado, solicita Baja Patrimonial de equipo informático. **II.-** Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs.18 vta. de autos, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de este Rectorado solicita instrucción del procedimiento a seguir de acuerdo con lo solicitado por la entonces Secretaría General Legal y Técnica respecto a los a los Bienes Patrimoniales registrado y recibidos en la misma. A fs. 19/20 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... en concordancia a lo dispuesto, previo a determinar el archivo de las actuaciones, se remita a Secretaría de Administración a los fines de dar curso al trámite de Baja de los Bienes conforme lo determina la Resolución R. N° 607/2010 y la correspondiente emisión del acto administrativo..."**DICTAMEN S.L.T. N° 09/18.** A fs. 21 de autos Dirección General de Contrataciones y Compras de la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita

la emisión del acto administrativo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 5) del Estatuto vigente. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 5) del Estatuto, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja Patrimonial al Equipo Informático y otros elementos de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, detallados como faltantes cuya Nómina, Numero de Inventario, Descripción del Bien, figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Dar de BAJA PATRIMONIAL al EQUIPO INFORMÁTICO Y OTROS ELEMENTOS de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, detallados como faltantes cuya Nómina, Número de Inventario, Descripción del Bien, figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

o) EXPEDIENTE S-7711/2016: Facultad de Ingeniería, solicita Baja Patrimonial de equipamientos informáticos en desuso que se encuentran edificio calle Gorriti N° 237 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 029/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita baja patrimonial de equipos informáticos. II.- Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs.1/19 de autos, la Facultad de Ingeniería eleva informe pormenorizado (N° de serie, Marca/Modelo, N° Inventario UNJU y observación) de cada uno de los equipos informáticos que se encuentran en depósitos del edificio de calle Gorriti. A fs. 20 de autos el Encargado del Centro de Cómputos Ing. Pablo SADIR informa que se realizó el control de los equipos informáticos relevados considerando que son obsoletos y descartables. A fs.21 de autos la Facultad de Ingeniería solicita la Baja Patrimonial definitiva del material inventariado y almacenado en Sede Gorriti. A fs. 21 vta de autos Dirección General de Contrataciones y Compras de la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 5) del Estatuto vigente. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja Patrimonial los Equipos Informáticos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya Nómina, Número de Inventario, Descripción del Bien, figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Dar de BAJA PATRIMONIAL los EQUIPOS INFORMÁTICOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya Nómina, Número de Inventario, Descripción del Bien, figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.---

p) EXPEDIENTE M-300-5164/2014: Facultad de Ciencias Económicas, solicita Baja Patrimonial de equipamientos informáticos en desuso con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 030/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita Baja Patrimonial de

Equipos Informáticos. II.- Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs. 1/3 de autos, el Gabinete Informático de la Facultad Ciencias Económicas, eleva nómina del equipamiento informático y solicita la Baja Patrimonial del mismo por obsolescencia técnica y por mantenimiento o reparación onerosa. A fs. 5 de autos Dirección de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Compras de Rectorado, emite informe favorable al respecto y solicita el dictado del acto administrativo correspondiente. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 5) del Estatuto, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja Patrimonial de los Equipos Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por obsolescencia técnica y en desuso cuya Nómina, Número de Inventario, Número de serie, Descripción del Bien, que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Dar de BAJA PATRIMONIAL de los EQUIPOS INFORMÁTICOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por obsolescencia técnica y en desuso cuya Nómina, Número de Inventario, Número de serie, Descripción del Bien, que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

q) EXPEDIENTE S- 7884/2017: Facultad de Ingeniería, solicita Baja Patrimonial de equipamientos informáticos en desuso que se encuentran en el Centro de Cómputos con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 031/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita Baja Patrimonial de Equipos Informáticos. II.- Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs.1/2 de autos, la Facultad de Ingeniería eleva Nómina con Código de Equipo N° de Inventario, Tipo de Equipo y Marca del equipamiento Informáticos en desuso. A fs. 4 de autos Dirección de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Compras de la Secretaría de Administración de Rectorado, ha emitido informe favorable al respecto y solicita la emisión del acto administrativo correspondiente. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja Patrimonial a los Equipos Informáticos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en desuso, cuya Nómina con Código de Equipo N° de Inventario Tipo de Equipo y Marca y figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Dar de BAJA PATRIMONIAL a los EQUIPOS INFORMÁTICOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Nacional de Jujuy, en desuso, cuya Nómina con Código de Equipo N° de Inventario Tipo de Equipo y Marca y figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de Baja anteriormente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.-----*

r) EXPEDIENTE B-500-13.025/2018: Dirección de la Escuela de Minas, solicita aceptación de donación de material bibliográfico ofrecidos por el Centro de Estudiantes de la Esc. Minas con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0118: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de*

Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2/4 de autos, donados por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO". Valuado en el monto total de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$ 51,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir Nota de agradecimiento al CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" del Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2/4 del presente Expediente. Valuado en el monto total de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$ 51,00), con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento al CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO".-----

rr) EXPEDIENTE B-500-13.026/2018: Dirección de la Escuela de Minas, solicita aceptación de donación de material bibliográfico ofrecidos por el alumno Alejandro Maximiliano PELAZZO con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 018/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2 de autos, donados por el Alumno Maximiliano Alejandro PELAZZO. Con el Valor Simbólico de PESOS TRES (\$ 3,00) con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir Nota de agradecimiento al alumno Maximiliano Alejandro PELAZZO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el alumno Maximiliano Alejandro PELAZZO del Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto Simbólico de PESOS TRES (\$ 3,00), con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento al alumno Maximiliano Alejandro PELAZZO.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S- 2071/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA a suscribirse entre la FACULTAD REGIONAL TUCUMAN de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 004/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA suscripto entre la FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. **II-** De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 3/8 de autos consta el Convenio por el cual las partes se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas Instituciones, posibilitando actividades académicas, de investigación, científicas y tecnológicas en las áreas de

interés de ambas comunidades educativas. Para la ejecución de las actividades detalladas en el citado Convenio, las Instituciones elaborarán proyectos conjuntos, que serán formalizados mediante de Convenios Particulares suscriptos por los mismos firmantes. A fs. 1/2 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Facultad Regional Tucumán dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en propiciar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad e igualdad...." NOTA de fecha 18.12.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA suscripto entre la FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.3/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA suscripto entre la FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente.-----

b) EXPEDIENTE S- 307/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNTREF) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 004/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual acuerdan en promover la cooperación académica entre ambas Instituciones, en áreas de interés mutuo, por medio de: Visitas e intercambios de profesores, estudiantes y técnicos administrativos, objetivando la realización de actividades vinculadas a la investigación, enseñanza, extensión y gestión universitaria, entre otras actividades. Las Universidades acuerdan que para implementar cada caso específico de cooperación, ambas Instituciones deberán preparar conjuntamente un programa de trabajo relativo a las formas, los medios y las responsabilidades que será objeto de un Término Adicional, a ser firmado entre las partes, con reglas propias sobre el desarrollo de las actividades. A fs. 11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...analizado el mencionado proyecto y concluyendo que el mismo no difiere en cuestiones de trascendencia de los que suele suscribir esta Universidad – mas allá de algunas particularidades de redacción salvables por vía interpretativa- corresponde indicar que no existe observación alguna respecto al articulado, siendo viable su suscripción una vez cumplimentados los requisitos referidos a documentación habilitante de contraparte..."DICTAMEN S.L. y T. N° 06/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) que figura a fs.2/5 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro

dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

c) EXPEDIENTE C- 2159/2017: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 006/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual acuerdan en promover la cooperación académica entre ambas Instituciones, en áreas de interés mutuo, por medio de: Visitas e intercambios de profesores, estudiantes y técnicos administrativos, objetivando la realización de actividades vinculadas a la investigación, enseñanza, extensión y gestión universitaria, entre otras actividades. Las Universidades acuerdan que para implementar cada caso específico de cooperación, ambas Instituciones deberán preparar conjuntamente un programa de trabajo relativo a las formas, los medios y las responsabilidades que será objeto de un Término Adicional, a ser firmado entre las partes, con reglas propias sobre el desarrollo de las actividades. A fs. 11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...analizado el mencionado proyecto y concluyendo que el mismo no difiere en cuestiones de trascendencia de los que suele suscribir esta Universidad – mas allá de algunas particularidades de redacción salvables por vía interpretativa- corresponde indicar que no existe observación alguna respecto al articulado, siendo viable su suscripción una vez cumplimentados los requisitos referidos a documentación habilitante de contraparte..." DICTAMEN S.L. y T. N° 06/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) que figura a fs.2/5 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma portugués.-----

----Por unanimidad de los miembros presente se altera el Orden del Día para tratar en último término los recursos jerárquicos de los puntos 6° d) y e).-----

f) EXPEDIENTE C- 1266/2017: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 012/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ (BRASIL) y

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual acuerdan establecer una amplia y mutual cooperación, con la intención de promover intercambios educativos, administrativos y académicos entre otras actividades. Las Universidades acuerdan que para los detalles para la implementación de cualquier actividad particular de cooperación que resulte de este Convenio, serán formalizados en Convenios Específicos y planes de trabajo debidamente aprobados y vinculados al mismo. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el proyecto de Convenio de Colaboración traído a análisis, se encuentra conforme a derecho, toda vez que su objeto fundamental es declarar la intención de ambas instituciones de colaborar conjuntamente para lo cual también establece el mecanismo de funcionamiento en el que se desarrollaran las acciones pertinentes, en un marco de igualdad y reciprocidad . Por ello, no existiendo objeciones legales que realizar, corresponde continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del instrumento analizado..." NOTA del 30.08.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura a fs.2/5 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma portugués.-----

g) EXPEDIENTE D- 962/2017: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 008/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 9/12 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales ambas Instituciones realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan y podrán realizar acciones de cooperación en las áreas de: Intercambio y movilidad de estudiantes. Intercambio y movilidad de personal académico. Desarrollo de proyectos de investigación. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten beneficios. Las Universidades acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de colaboración y que se consideraran anexos del presente instrumento. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto. DICTAMEN S.L y T. N° 68/17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura a fs.9/12 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se

aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

h) EXPEDIENTE D- 300-5040/2018: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 013/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/5 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene como objetivo facilitar distintos recursos que sirvan al mejor desarrollo Institucional de cada Organismo mediante la asistencia técnica, capacitación, asesoría especializada e intercambio de información de carácter no reservada. En eses sentido el presente tiene por objeto la puesta en marcha de la iniciativa de responsabilidad social universitaria de los Núcleos de Asistencia Fiscal, conocidos como NAF, lo cual es receptado favorablemente por la Sra. Decana quien eleva la misma, con los fundamentos y conveniencia para los alumnos de la carrera de Ciencias Económicas y afines como herramienta de práctica profesional. Además se prevé la suscripción de Acuerdos Específicos entre las partes, para la ejecución de las actividades de cooperación Institucional, en los que se determinarían las tareas a realizar, sus alcances, plazos de ejecución y obligaciones recíprocas. A fs. 11/12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... que de conformidad al análisis legal realizado, el Convenio marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Administración Nacional de Ingresos Públicos, se encuentra a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en propiciar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basados en relaciones de reciprocidad e igualdad...". NOTA del 08.03.18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura a fs.1/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

d) EXPEDIENTE F-11.153/2017 agrs. 10.892/2015 y F-10145/2017: Lic. Fabricio Ernesto BORJA interpone a Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 1107/2017. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 009/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Lic. Fabricio Ernesto BORJA interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H. C.A. N° 1107/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/4 vta. de autos el Lic. Fabricio Ernesto BORJA interpone Recurso Jerárquico. Por Resolución F.H.C.A. N° 1107/17 de fecha 03 de noviembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: Aceptar la ampliación de Dictamen

del Jurado actuante y continuar con el trámite de designación según el Orden de Mérito. A fs. 6/8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vienen a ésta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia, por las que se tramita el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Fabricio Ernesto BORJA contra la Resolución FHCA N° 1107/17 de fecha 03 de noviembre de 2017-copia obrante a fs. 5-. La resolución atacada se vincula directamente con su antecesora, FHCA N° 319/17, de fecha 19 de mayo de 2017, a través de la cual se resolviera aprobar el dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera, dedicación simple, para la asignatura Taller de Comprensión y Producción del Texto Periodístico, de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. El artículo primero de la Resolución FHCA N° 319/17 dispuso aprobar el Orden de Mérito emitido por el Jurado interviniente, sindicando en primer lugar a la Lic. Evangelina B. GONZÁLEZ PRATX, y en segundo lugar al Lic. BORJA; quien oportunamente impugnó esta Resolución conforme consta a fojas 1/4 del Expte. N° F-10145-2017. A raíz de esa impugnación, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales emitió la Resolución FHCA N° 665/17, a través de la cual se solicitó al Jurado interviniente que ampliara su dictamen a fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el Lic. BORJA. A fojas 11/12 de autos N° F-10145-2017 obra la Ampliación de Dictamen emitida por el Jurado en cuestión, quienes procuran dar explicación respecto de: La alteración del orden de exposición de la Clase Pública (conforme Acta obrante a fs. 87 del expediente por el que tramitara el Concurso -N° F-10892-2015-, debía comenzar la etapa de exposición la Lic. GONZÁLEZ PRATX, lo que en los hechos resultó modificado, sin que se dejara constancia en acta de dicha modificación) Manifiestan los miembros del Jurado que la modificación en el orden de exposición se resolvió a raíz de la existencia de problemas de índole tecnológico vinculados al soporte digital que llevara la Lic. GONZÁLEZ PRATX. Dicho inconveniente -conforme lo manifestado en el escrito- fue constatado por todos los presentes, incluso el Lic. BORJA. La decisión de modificar el orden de exposición también fue tomada en forma pública y conjunta, y como resulta obvio decirlo, en conocimiento del impugnante, quien inició su exposición en primer término sin manifestar oposición ni reservas al respecto. La omisión en el dictamen del Jurado de las modificaciones efectuadas al procedimiento. Manifiestan los miembros del Jurado, que al no haberse registrado objeciones por parte de los postulantes, no se dejó constancia en el Acta de la alteración del orden de exposición. Que, en base a lo hasta aquí detallado, corresponde hacer las siguientes observaciones: El Acta de Sorteo de Temas tiene -como su nombre lo indica- como principal objeto dejar constancia cabal del sorteo realizado y del tema que deberá ser desarrollado en Clase Pública (Art. 32, Resolución CS N° 101/12, Acta obrante a fs 87 del Expte N° F-10892-2015). Listar a los postulantes y darles un orden de exposición tiene solo una finalidad práctica, a fin de prever un orden determinado al momento de celebrarse la instancia de oposición. No resulta por tanto vinculante, pudiendo los Jurados -con consentimiento de los concursantes- modificar el orden de exposición si esto resulta necesario o conveniente al momento de efectivizarse la instancia de Entrevista y Clase Pública. No surge de ninguno de los escritos presentados por el Lic. BORJA cual sería el perjuicio por él sufrido a raíz de la alteración del orden de exposición -más allá del hecho también manifestado por los miembros del Jurado de que al momento de decidirse la modificación en el orden no manifestó objeción ni salvedad alguna, hallándose en pleno conocimiento del hecho. Del análisis de los hechos no surge evidencia alguna que abone la teoría de que existió un tratamiento diferencial entre los postulantes que pudiera afectar el principio de igualdad. No se desprende de los escritos impugnatorios cómo el orden en el que se realizó la exposición habría podido influir en el puntaje

que cada uno de los postulantes obtuvo. Que si bien no se dejó constancia en el Acta de la alteración del orden de exposición, no se ve cómo habría condicionado o modificado esto el resultado final del Orden de Mérito, teniendo en cuenta que los puntajes asignados a la Lic. PRATX superan los asignados al Lic. BORJA en todos los ítems, no sólo en Clase Pública (motivo de la impugnación, a saber: 38 puntos, sobre los 30 asignados al Lic. BORJA), sino también en Títulos y Antecedentes (40 sobre 35) y en Entrevista Personal (20 sobre 15). De lo dicho en los párrafos precedentes se concluye que correspondería el rechazo del Recurso Jerárquico incoado por el Lic. BORJA. DICTAMEN S. L. y T. N° 01/18. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Fabricio Ernesto BORJA en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1107/2017, fecha 03 de noviembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Fabricio Ernesto BORJA en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1107/2017, fecha 03 de noviembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

e) EXPEDIENTE F- 9549/2017 agr. F-9173/11,F-9.008/2015, F- 9017/2016 y F-10.456/2014: Abog. Silvina María CHAIN MOLINA, interpone Recurso de reconsideración en contra de la RESOLUCION F.H. N° D- 787/16. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 010/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dra. Silvina María CHAIN MOLINA interpone Recurso de Reconsideración en contra de la RESOLUCION F.H. N° D-787/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/8 vta. de autos la Dra. Silvina María CHAIN MOLINA interpone Recurso Jerárquico solicitando anulación del acto administrativo cuestionado y se dispuso materializar el llamado a concurso efectuado por Resolución FHCA N° 007/11. Por Resolución F.H.C.A. N° 663/17 de fecha 1° de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la postulante Silvina María CHAIN MOLINA en contra de la Resolución F.H. N°D-787/16, atento al dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que rola fs. 10 a 12 de autos, emitido luego de haber analizado las constancias del expediente y la reglamentación de aplicación al presente caso. A fs. 23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Ref.: Expte. N° F-9549-2017: CHAIN MOLINA Silvina María s/ Interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. F.H.N°787/16. Vienen a consulta los epígrafes de la referencia a los efectos de que esta Secretaría Legal y Técnica emita opinión de competencia respecto de la presentación de la Dra. CHAÍN MOLINA obrante a fs. 21. 1.- Habiendo analizado las constancias de autos, entiendo que el recurso interpuesto, debe ser elevados al Consejo Superior para su tratamiento y resolución.- Ello atento a que, conforme el art. 88 del Dec. 1759/72, el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio.-II.- A los efectos de la elevación al Consejo Superior, se ratifica en todas sus partes el dictamen de esta Secretaría Legal y Técnica que rola fs. 10/12 de autos. DICTAMEN de fecha 16/02/18. A fs. 10/12 de autos la Secretaría Legal y Técnica con fecha 05 de mayo de 2017, manifiesta que: Ref.: Expte. N° F-

9549-2017: CHAIN MOLINA Silvina María s/ Interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. F.H.N°787/16. Vienen a consulta los epígrafes de la referencia a los efectos de que esta Secretaría Legal y Técnica emita opinión de competencia respecto del Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto a fs. 1/8.I.- ANTECEDENTES: 1.- Inicialmente y en materia de antecedentes del caso, remito a los dictámenes SLyT N° 104/15 que rola a fs. 31/32 del Expte. N° F-9008-2015, y al dictamen SLyT N° 235/15 que obra a fs. 113/114 del Expte. N° F-9173-2011, los Expedientes mencionados corren por cuerda a los epígrafes de referencia. 2.- A fs. 127 del Expte. N° F-9173-2011, obra Res. F.H. N° 787/16, por la cual el Sr. Decano de la FHyCS resuelve anular el Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición que se tramita por Expte. N° F-9025/11.- 3.- A fs. 128/129 del Expte. N° 9173-2011, obran constancias de notificación de la Resolución antes mencionada a los postulantes del referido concurso. A fs. 129 consta que la Dra. Silvina María CHAÍN MOLINA se notificó de la Res. F.H. N° 787/16 el día 12/04/17.4.- A fs. 1/8 del Expte. N° F-9549-2017, la postulante Dra. CHAÍN MOLINA interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Res. F.H. N° 787/16, aduciendo los motivos a los que remito en honor a la brevedad. II- ANALISIS - MARCO LEGAL: De modo previo, es dable aclarar que la presente opinión será restringida a analizar defectos de procedimiento o manifiesta arbitrariedad de la Resolución impugnada- 1.- Ingresando a la cuestión sometida a dictamen, corresponde expedirse sobre si el recurso tentado ha sido interpuesto en término. Según el análisis de las constancias de autos, en especial fs. 129 del Expte. N° 9173-2011 y el cargo de fs. 8 vta. del Expte. N° F-9549-2017, el recurso tentado ha sido interpuesto dentro de los plazos previstos en el art. 84 del Dec. Ley 1759/72. 2.- Respecto de los agravios esbozados en el Recurso tentado, la recurrente manifiesta que la Res. F.H. N° 787/16 la priva arbitrariamente de sus derechos, coarta su derecho de defensa, por lo cual solicita se declare la nulidad del acto administrativo en crisis. Manifiesta la recurrente que el acto atacado está viciado en su legitimidad por ser contrario al ordenamiento jurídico. Asimismo, refiere que los elementos esenciales del acto padecen de vicios que lo tornan nulo. Fundamenta, cita doctrina y jurisprudencia. Habiendo analizado los agravios que manifiesta la recurrente, adelanto opinión que no le asiste razón a la misma. Entiendo que deben efectuarse las siguientes consideraciones de importancia: Si bien es cierto que el Sr. Decano de la F.H. y C.S. no goza de competencia para, por un acto propio, dejar sin efecto y/o anular el concurso de marras, llamado por el Consejo Académico mediante Res. F.H.C.A. N° 007/11, no obstante, debo referir que el concurso llamado mediante Res. F.H.C.A. N° 007/11 ha quedado automáticamente sin efecto en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior N° 136/16, que en su art. 36 reza: "Quedan automáticamente sin efecto todos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición que se hayan llamado y afecten derechos establecidos en la presente Resolución. Quedan excluidos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición en los cuales ya se hayan sustanciado las TRES (3) instancias de evaluación previstas en la normativa vigente.", y no por la Res. 787/17 emanada del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, tal como refiere la recurrente. Teniendo presente la norma transcripta, el acto dictado por el Sr. Decano (Res. F.H. 787/16) no tiene efectos constitutivos y directos, sino se constituye en un mero pronunciamiento de la administración, un acto meramente declarativo que en modo alguno puede modificar la situación jurídica creada por el Reglamento del Consejo Superior, el cual se erige como declaración de voluntad de la Universidad, de carácter general, respecto de las tramitaciones de los concursos a los que se refiere tal Reglamento.- Por ello, y si temor a reiterar lo ya mencionado, el concurso ha quedado sin efecto con la sanción del Reglamento de Incorporación a Carrera Docente de

Docentes Interinos Res. C.S. N° 136/16. Por otra parte y en virtud del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, la Administración no puede dejar sin efecto un acto de alcance general —en el marco de un caso particular- porque ello desconoce el principio de legalidad e igualdad. En este sentido, Carlos F. Balbín refiere que "el Ejecutivo no puede aplicar el reglamento, dejar de hacerlo y luego volver a aplicarlo. Claro que el Ejecutivo puede dictar y derogar reglamentos pero no puede -en el marco de casos particulares- aplicarlos o no según las circunstancias del caso y su libre albedrío"(Carlos F. Balbín, Tratado de Derecho Administrativo, tomo III, La Ley. Año 2.010, Pág. 255). Por último, García de Enterriá y Fernández consideran al respecto, que: "La explicación más correcta de la inderogabilidad singular de los Reglamentos se encuentra... en la construcción técnica... del principio de legalidad de la Administración. Esta está sometida, como sujeto de derecho que es, a todo el ordenamiento y, por lo tanto, también a sus propios Reglamentos... Al estar sometida a sus Reglamentos y estos no prever —por hipótesis- la posibilidad de su dispensa, la llamada derogación singular sería en rigor una infracción del Reglamento mismo. Es cierto que la Administración tiene también atribuido el poder derogatorio del Reglamento (que forma parte de la potestad reglamentaria), pero el mismo no puede interpretarse, sin ofensa definitiva e insalvable al principio de legalidad, en el sentido de poder desconocer u olvidarse del Reglamento en los casos concretos" (García de Enterriá, Eduardo y Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo, tomo I, 92 ed., Civitas, 1999, p. 202) Por ello considero que no puede dejar de aplicarse la Res. C.S. N° 136/16, en el marco del presente caso. Como corolario de lo antes expuesto, en los autos N° F-9173/2011, se ha cumplido con el Reglamento de Carrera Docente de la U.N.Ju. aprobado por Res. C.S. N° 135/16, en especial el art. 452 inc. a) y con el Reglamento de Incorporación a Carrera Docente de Docentes Interinos de la U.N.Ju., aprobado por Res. C.S. N° 136/16, en especial los arts. 362, 12, 42, 52, s.s. y concordantes. Al haberse cumplido con dichos extremos, el concurso que nos ocupa ha quedado automáticamente sin efecto. Por último, es dable resaltar que la recurrente no atacó el Reglamento de Incorporación a Carrera Docente de Docentes Interinos de la U.N.Ju. (Res. C.S. N° 136/16), sino que se limitó a recurrir el acto meramente declarativo del Sr. Decano, el cual ya he opinado que carece de efectos respecto del concurso en análisis. III.- EMITE OPINIÓN: Habiendo analizado las constancias del expediente y la Reglamentación de aplicación al presente caso, se concluye, que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Silvina María CHAÍN MOLINA en contra de la Res. F.H. N° 787/17, por los motivos referidos en el capítulo anterior. DICTAMEN de fecha 05/05/17. Esta Comisión adhiere en todos sus términos a los Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionados. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante Dra. Silvina María CHAIN MOLINA en contra de la RESOLUCIÓN F.H. N° D- 787/16, fecha 14 de octubre de 2016 emanada del Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: les explico, es un concurso que se llamó efectivamente en el año 2011. En ese momento cuando el Consejo Académico designó al Jurado, una de las concursantes que es la que ahora está ingresando a carrera docente, impugnó esa designación y el recurso llegó hasta el Consejo Superior. No es CHAIN MOLINA sino que en ese momento fue otra docente de apellido ARIAS. Esto fue porque la cátedra es ETICA Y LEGISLACION y el Consejo Académico había designado filósofos por la parte de Ética además de abogados para el Jurado. Eso duró unos años y en medio de todo eso

llegamos al año 2017 donde esta profesora ingresa a carrera docente ya que llevaba más de cinco años como interina en la cátedra y por lo tanto el concurso del año 2011 se cae porque eso es lo que dispone el Reglamento de ingreso a carrera docente para los docentes interinos aprobado por el Consejo Superior. En realidad en ese punto no coincido con la Secretaría Legal y Técnica porque creo que efectivamente basándose en lo que dice el Reglamento había que sacar una resolución para finalizar el expediente anulando el concurso, pero es una cuestión de opinión, y eso es lo que hicimos en la Facultad. Anulamos el concurso basados en el reglamento, no como excepcionalidad sino como regla, porque se anularon todos los concursos que correspondía hacerlo según lo que indicaba el reglamento y la impugnación vino sobre esa resolución de anulación. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante Dra. Silvina María CHAIN MOLINA en contra de la RESOLUCIÓN F.H. N° D- 787/16, fecha 14 de octubre de 2016 emanada del Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Notificar a la recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.*-----

----Sr. RECTOR: el próximo miércoles 18 corresponde reunión de las Comisiones Internas del Consejo Superior y el miércoles 25 sería la última Sesión de este Cuerpo Colegiado con la actual integración.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate